



DECRETO N° 1302 /

TEMUCO, 11 SET. 2015

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Patente.
- 2.- Informe emitido por Inspector municipal de unidad de Rentas.
- 3.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 4.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.
- 5.- Ley 19.749 que establece normas para facilitar la creación de Microempresas Familiares.
- 6.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, sin embargo no cumple con el requisito de tratarse de su casa habitación, de acuerdo a lo señalado en el inciso segundo, letra a) del Art. 26 D.L. N° 3.063 de 1979.

DECRETO:

1.- **Recházase** la presente solicitud de patente al contribuyente que se individualiza y prohíbese su funcionamiento en la dirección comercial que se indica debido a que la actividad económica no se desarrolla en la casa habitación del solicitante.

Actividad Económica : VENTA DE MARCOS Y VENTANAS DE ALUMINIO
Código Actividad : 261.010
Clasificación : MICROEMPRESA FAMILIAR
Dirección Comercial : AVDA. BALMACEDA N°1392-A
Nombre Del Contribuyente : GUTIERREZ SALAMANCA PEDRO ENRIQUE
Rut :
Dirección Particular :
Fecha De Solicitud : 09.09.2015
Rol Avalúo : 14-17

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a informar al contribuyente del rechazo de su solicitud de patente.

3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

"Por Orden del Alcalde"
PATRICIO TURRA PICHUN
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS(S)

LBG/MRU/gra
▪ Oficina de Partes
▪ Rentas (Digital)

944113